

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 16 de enero de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Bertha Inés Mina Angulo vs. Gastronorm S.A. en Liquidación Judicial y otra. Rad. 2020-000267-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 009

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante correo que antecede la parte actora indica aportar el certificado donde consta que el correo remitido para notificación a GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL rebotó e indica que la sociedad no puede hacer ninguna actividad conforme a su objeto social, motivo por el cual todo funciona a través de su liquidador CARLOS HUMBERTO PAVA SIERRA, quien por disposición de la Ley 1116 de 2006 es el nuevo representante legal, como ya informó y probó al despacho, precisando que, en tal sentido, la entidad fue notificada a su nuevo representante legal el 20/9/2022 y a partir de esta se deben contabilizar los términos de traslado.

Revisado el expediente se advierte efectivamente, que el correo remitido a gerencia@gastronormsa.com para su notificación, a través de CERTIPOSTAL, presentó "ErrorCode" y no fue recibido (folio 3 ítem 18 E.D.)

Igualmente consta en el certificado de Cámara de Comercio de Cali del 9/3/2020 que el 6/10/2009 la sociedad inició proceso de reorganización y en el certificado expedido por la misma en Cámara el 1/2/2021 se advierte que por ACTA No. 620-00016 del 5/3/2020 GASTRONORM SA. se dio apertura al proceso de liquidación judicial, designándose al señor **JAVIER HUMBERTO ARIAS AGUILERA** como su liquidador (Ver ítem 18 folio 43 y SS).

Por otra parte consta en el expediente que 16/03/2020 el señor JAVIER HUMBERTO ARIAS AGUILERA tomó posesión del cargo de liquidador de GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL (ítem 11), mas sin embargo, el actor el 15/9/2022 gestionó la notificación de la entidad remitiendo correo al señor CARLOS HUMBERTO PAVA SIERRA a través de la dirección carlospava05@hotmail.com (ítem 15 folio 55), quien según los certificados antes referidos no ostenta la condición de liquidador.

Así las cosas, se requerirá a la parte actora allegue la constancia de notificación a GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL a través del liquidador designado y posesionado, señor Javier Humberto Arias Aguilera o documento donde se prueba que actualmente tal condición recae en el señor Carlos Humberto Pava Sierra.

Por lo anterior se

DISPONE

-Requerir a la parte actora allegue la constancia de notificación a GARSTRONORM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL a través del liquidador designado y posesionado, señor Javier

Humberto Arias Aguilera o documento donde se prueba que actualmente tal condición recae en el señor Carlos Humberto Pava Sierra.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249c9c3d824c6ff1f9ddb13271f7e1781ee0801c032fe8361fcf55f75438da7**

Documento generado en 17/01/2023 11:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>